

Nº Expediente: SP19-00234 Suministro en régimen de arrendamiento generadores insonorizados e instalaciones eléctricas, a adjudicar mediante procedimiento abierto.

ACTA APERTURA DEL SOBRE DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C)

En Madrid, a las 10:35 horas del día 21 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación de MADRID DESTINO TURISMO CULTURA Y NEGOCIO S.A., (En adelante Madrid Destino) con objeto de proceder a la apertura en acto público del sobre C, “criterios valorables en cifras o porcentajes”, correspondiente a las proposiciones presentadas en la licitación del contrato relativo a *suministro en régimen de arrendamiento, del transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el combustible, así como el personal de montaje y guardia, de los generadores insonorizados con sus instalaciones eléctricas, certificados del correcto montaje e instalación, con motivo de la celebración de las actividades culturales a adjudicar mediante procedimiento abierto*”.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Belén Jiménez, en representación Área Legal.

VOCALES:

Purificación Vizuete, en representación del Área Financiera.

José Javier de Ursua, en representación del Área Legal.

SECRETARIA: Ana Martínez Ortolano, en representación del área Legal.

Al presente acto no concurren los representantes de las empresas licitadoras que han concurrido al presente procedimiento.

1.- Por la Presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida.

2.- A continuación, el Presidente de la Mesa da cuenta de los licitadores que concurren al presente procedimiento de contratación, indicándose la denominación social de las mismas, habiéndose admitido su admisión con fecha 21 de marzo de 2019 y 21 de marzo de 2019, tal y como se recoge en el acta de apertura de documentación administrativa y acta de apertura y examen de la documentación administrativa a subsanar, respectivamente, al haber presentado documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP:

- Aggreko Iberia con NIF A62737291
- Electricidad Móvil, S.A. con NIF A78658325
- Gam España Servicios de Maquinaria, S.L, con NIF B-33382433
- Morillo Energy Rent, S.A.U. con NIF A08659617

3.- A continuación se procede a dar lectura de los criterios en cifras o porcentajes.

Aggreko Iberia	85%
Electricidad Móvil, S.A	20,01%
Gam España Servicios de Maquinaria, S.L	22%
Morillo Energy Rent, S.A.U	18%

a) La Presidencia de la Mesa advierte de lo siguiente:

Todas las empresas han desglosado en su oferta cada unidad descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, motivo por el que se comprueba que la empresa Aggreko Iberia ha ofertado el descuento de un 15%, ya que sus precios unitarios, así lo confirman.

El 85% supone el coste por el que realizan el suministro, y el 15% el descuento ofertado, siendo este criterio el que se valora en el presente procedimiento de licitación. En consecuencia la oferta de descuento presentada por las empresas licitadoras es la siguiente:

Aggreko Iberia	15%
Electricidad Móvil, S.A	20,01%
Gam España Servicios de Maquinaria, S.L	22%
Morillo Energy Rent, S.A.U	18%

b) Junto con la oferta económica y de conformidad con los pliegos que rigen la contratación, las empresas licitadoras han adjuntado a través de la plataforma de licitación electrónica de Madrid Destino las fichas descriptivas, certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar.

En base a lo anterior, se remite a la unidad técnica la documentación indicada para su comprobación y verificación.

Conforme a lo establecido en el 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

*Este documento representa una copia del original, habiéndose suprimido las firmas manuscritas por ser consideradas datos de carácter personal.
El documento original ha sido efectivamente firmado.*

Fdo.: Belén Jiménez Urretavizcaya

Fdo.: Ana Martínez Ortolano